



RECURRENTE: ██████████
RECURSO DE REVISION: CESCJN/REV-06/2024
EXPEDIENTE: UT-J/1095/2023

Se da cuenta al Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda el presente recurso de revisión; así como con el oficio electrónico **UGTSIJ/SGAI-989-2025** de catorce de mayo de dos mil veinticinco, mediante el cual el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial remitió la constancia de notificación electrónica practicada al solicitante el siete de mayo del presente año, en la que se le hace entrega de la información solicitada, en alcance a la respuesta del diecisiete de octubre de dos mil veintitrés; de igual forma, se hace constar que el veinte de marzo de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*. Finalmente, se da cuenta con el oficio **SGA/MFEN/534/2025**, signado por el Secretario General de Acuerdos. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veinticinco.

Agréguese al expediente en que se actúa el oficio **SGA/MFEN/534/2025**, signado por el Secretario General de Acuerdos recibido en la Secretaría de Comités de Ministras y Ministros el cinco de junio de dos mil veinticinco, por medio del cual hace del conocimiento que en sesión privada de trece de mayo del año en curso, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó un punto de acuerdo en el que se determinó que, **con excepción de los acuerdos de trámite, se suspenden los plazos para la resolución de los recursos de revisión**, hasta en tanto se adecue la normativa por parte de los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación que entrarán



en funciones el uno de septiembre de dos mil veinticinco; asimismo, instruyó que se deberá continuar cumpliendo con las obligaciones en materia de transparencia aplicando la normativa actualmente existente.

En ese sentido, se acuerda:

Visto el estado de autos, así como de la lectura integral de las constancias del presente medio de impugnación, este Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación **reserva** proveer en relación con el oficio **UGTSIJ/SGAI-989-2025**, por medio del cual el área requerida entregó la información solicitada, tomando en consideración lo siguiente:

1. La persona solicitante, requirió a través del Plataforma Nacional de Transparencia diversos documentos que integran el amparo en revisión 358/2022, del Índice de este Alto Tribunal, específicamente las comunicaciones, cartas y *amicus curiae*.

2. Por oficio de diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, el Subdirector General de Transparencia y Acceso a Información hizo del conocimiento al solicitante que la información solicitada había sido requerida con antelación, específicamente, en el trámite recaído al folio 330030523002159, el cual fue turnado al Secretario General de Acuerdos y clasificó los documentos como reservados.

De igual manera, el Subdirector General comunicó que el Comité de Transparencia, en dicho procedimiento, confirmó la reserva de la información mediante resolución del expediente **CT-CI/J45-2023**.

3. El solicitante interpuso el presente recurso de revisión, en el que se inconformó con la clasificación de la información.



4. Por auto de catorce de febrero de dos mil veinticuatro, el Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió el presente medio de impugnación y otorgó a las partes un plazo de siete días hábiles para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y rendir alegatos.

5. Mediante proveído de veinte de agosto de dos mil veinticuatro, el Presidente del Comité Especializado de este Alto Tribunal decretó el cierre de instrucción y turnó los autos del presente medio de impugnación para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

6. Posteriormente, por correo electrónico de siete de mayo de dos mil veinticinco, el Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información, en alcance al oficio de diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, dio respuesta en los siguientes términos:

“Respuesta en alcance

En seguimiento a su solicitud, se informa que el Amparo en Revisión 358/2022 fue resuelto el 9 de abril de 2024, cuya versión pública del engrose se encuentra disponible en el portal de internet de este Alto Tribunal, Suprema Corte de Justicia de la Nación (scjn.gob.mx), a través del vínculo:

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/299653>

En este sentido, toda vez que se superaron las causas que motivaron la reserva de la información en la resolución del expediente CT-CI/J-45-2023 del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se realizó una minuciosa búsqueda en los medios públicos electrónicos de localización de información dispuestos para tal efecto en esta Unidad General y, se identificó que durante la tramitación del diverso folio 330030524001742 la Secretaría General de Acuerdos (SGA)



informó que en el Amparo en Revisión 358/2022 se presentaron 34 amicus curiae y, en su momento, remitió la versión pública de estos documentos.

Entrega de información

Por lo que en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, y en virtud del volumen de la información, se hace de su apreciable conocimiento que los documentos referidos se ponen a su disposición en el Estrado Electrónico de Notificaciones de Recursos de Revisión de este Alto Tribunal, específicamente en:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2025-04/UT-J-0915-2023-nformacion_0.zip

Cabe precisar, que dicha liga corresponde a otro folio, en el cual también se utilizó la información proporcionada en el diverso 330030524001742”.

7. El catorce de mayo de dos mil veinticinco, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial envió a este Comité Especializado el oficio electrónico **UGTSIJ/SGAI-989-2025**, en el que anexo la constancia de notificación practicada al recurrente el siete de mayo del presente año, en el que se le entregó la información de su interés, consistente en treinta y cuatro *amicus curiae* que integran el juicio de amparo en revisión 358/2022.

8. El cinco de junio de dos mil veinticinco, se recibió en la Secretaría de Comités de Ministras y Ministros el oficio **SGA/MFEN/534/2025**, signado por el Secretario General de Acuerdos, en el que se notificó el punto de acuerdo, aprobado por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de trece de mayo del año en curso.

Reserva



Ahora, tomando en consideración el oficio **SGA/MFEN/534/2025** recibido el cinco de junio de dos mil veinticinco, por medio del cual el Secretario General de Acuerdos hizo del conocimiento que en sesión privada de trece de mayo de dos mil veinticinco, en el que el Pleno de este Alto Tribunal determinó que, con excepción de los acuerdos de trámite, se suspenden los plazos para la resolución de los recursos de revisión, hasta en tanto se adecue la normativa por parte de los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, que entren en funciones hasta el uno de septiembre de dos mil veinticinco.

En ese sentido y para dar cumplimiento a lo aprobado por el Tribunal Pleno, se **RESERVA PROVEER RESPECTO AL TRÁMITE DEL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN.**

En ese aspecto,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se toma conocimiento del contenido de los documentos con los que se da cuenta en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se reserva proveer respecto al trámite del presente asunto hasta que se emita la nueva normatividad por órganos que resulten competentes en la nueva conformación del Poder Judicial de la Federación.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente por conducto de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial. Asimismo, se instruye a la citada Unidad para que remita a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros la constancia de



notificación respectiva para que se integre al expediente en el que se actúa.

Así lo proveyó y firma el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con Antonio Contreras Arellano, Secretario de Comités de Ministras y Ministros, que autoriza y da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	GOCJ490819HDFN05				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T21:01:54Z / 30/06/2025T15:01:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	45 de fb 11 19 1d 8f 1d 4d de af 62 79 02 77 ad 1c 48 3b 22 34 8b f7 b0 c9 4d 40 a5 ca 4b 7a f7 21 89 66 20 f5 b4 fd cd 28 b1 d8 17 0b 98 00 68 1f 74 08 0c 6c d4 83 7f 45 59 43 79 51 aa c0 f3 d6 db 2c 70 fd 42 fa ae 5b 72 d9 2c e1 c4 ed 25 4d 41 b1 03 f2 01 75 48 98 cc 0b 4d a4 93 62 09 8f 8e 6c 92 18 20 cb 20 fa 19 33 e1 cb 3c fb dc 7f 44 08 99 ca 26 0c e7 9a 29 91 8a df ee fc 23 56 2c ee 1a 0d f6 6c 58 71 5c 6b b8 7b 06 54 fb e9 0c 10 3a 2c be 36 22 7e ec 19 64 e3 66 6b 72 6d 66 86 7e 54 f2 df a4 d7 e8 4a 15 3b 74 e6 41 82 28 b3 c9 d9 ff aa 3d 6e 68 c4 7c a5 b5 2e 1d df c1 66 73 65 b2 26 82 6e 27 8a 7a 4b f3 c4 e0 07 e9 b4 07 21 d5 1d 70 bc 94 71 a0 41 55 b6 3b 0f 1d 3c 34 59 a2 79 b6 dd 27 a3 cf c4 b2 69 7f cb d9 e6 87 2c 18 38 31 0b 78 ab 51 58 64 c0 b1					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T21:01:54Z / 30/06/2025T15:01:54-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002eb				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T21:01:54Z / 30/06/2025T15:01:54-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	181509				
	Datos estampillados	67F979F7318DF1A1E0C9D751BD8A0B12AB9C0563B81AB04FF7EE6437EC1CE91715DF				

Firmante	Nombre	ANTONIO CONTRERAS ARELLANO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	COAA840903HMCNRN01				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000010828	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T16:12:18Z / 30/06/2025T10:12:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	4d d8 b7 ce 13 83 d4 09 a5 1e 60 78 34 66 98 1d 80 8c 01 c4 07 33 46 4c fe b5 05 bc c1 b3 99 2e c1 ac b5 49 65 08 e2 ff 39 af 75 19 40 89 b5 09 de 87 f8 6c 23 08 eb ef 57 13 69 22 95 2b 33 b9 55 63 a2 62 fa 86 b7 14 69 ed 0a 34 5d 84 6a 0d 33 e5 f4 c6 ba ab 7c 95 8d e2 2d cd 94 b1 67 b8 c8 eb e3 fd 03 c8 52 f2 e7 46 d0 c7 c8 96 6d c7 6e 67 54 1a 0e 1d d6 83 f6 f1 b1 e6 5c dc d3 49 e5 e3 7e c7 0e d4 0d 29 a6 8b f5 7a 7e f2 c6 69 31 3b 93 e3 88 bc 58 05 41 bd 75 2d eb 45 c1 ea 33 9d fc fa c2 f3 d7 bc 1b 74 46 9e 85 79 a6 69 19 32 64 14 e0 3f 4d 5b b5 2b 6f 10 f1 9c ac 93 8f eb bc bd 51 ea d2 e4 a4 de a2 1e d6 0f c3 72 b2 b9 bc 08 d7 bc 33 fa 49 27 d4 ab da 8e b0 3e c8 da 9d e8 2d 07 84 d5 c0 09 ea d8 90 49 62 80 3b cf cc ed 8d e3 30 45 f3 78 52 c3 34 18 fd 5e					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T16:12:19Z / 30/06/2025T10:12:19-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000010828				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T16:12:18Z / 30/06/2025T10:12:18-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	178592				
	Datos estampillados	186571D33D7E2C01A15B48D40274E264A56D8A5E26BC699D8F1DBCD532D9892D21AD				

 <p>PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN</p>	Fecha de clasificación	25 de agosto de 2025
	Área	Secretaría de Comités de Ministras y Ministros
	Confidencial	Se protege el nombre completo del recurrente.
	Periodo de reserva	Permanente
	Fundamento legal	<p>Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>Artículo 4, párrafo segundo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.</p>
Rúbrica	Antonio Contreras Arellano Secretario de Comités de Ministras y Ministros	